CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CVI-013-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE MOCOA

CLASE	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**
PARTES	**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO NIT 800.094.164-4**
	MUNICIPIO DE MOCOA NIT. 800102891-6 R/L CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ C.C. 1.085.282.257 expedida en Pasto (N)
OBJETO	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO Y LA ALCALDÍA DE MOCOA PARA EL APOYO A LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA SAT EN EL MUNICIPIO DE MOCOA**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($ 48.617.000,00)**
VALOR APORTES DEPARTAMENTO	**TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 39.967.000,00)**
VALOR APORTES MUNICIPIO	**OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 8.650.000,00).**
PLAZO DEL CONVENIO	**TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**

Entre los suscritos a saber: **JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO** Secretario de Servicios Administrativos, con funciones de Ordenación del Gasto según Decreto No. 004 del 03 de enero de 2025, identificado con cédula de ciudadanía número 18.125.039 expedida en Mocoa (P), u por ende representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, Ordenanza No. 701 del 14/01/2015, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte**,** y por la otra el **MUNICIPIO DE MOCOA,** con NIT. 800102891-6, Representado legalmente por **CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.282.257 expedida en Pasto (N) obrando en su calidad de alcalde municipal, quien para efectos del presente Convenio se denominará. – **EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el siguiente Convenio Interadministrativo previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Que, es deber del Departamento y El **Municipio** velar por el bienestar de los ciudadanos y propender por el desarrollo del territorio de conformidad con los postulados Constitucionales y Legales.

2.- Que, dentro del Prepuesto para la presente vigencia, el Departamento del Putumayo, cuenta con los recursos requeridos para el cumplimiento del presente convenio así: Disponibilidad Presupuestal No. 2026006008 del 18 de junio de 2026.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CVI-013-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE MOCOA

3.- Que, la Ley 1150 de 2007 introdujo medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y además dictó otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

4.- Que, el artículo 2° de la Constitución Política señala, entre otros, como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

5.- Que, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política.

6.- Que, la Constitución Política en el artículo 209, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, estableciendo adicionalmente, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

7.- Que, el artículo 3° de la Ley 489 de 1998 señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

8.- Que, el artículo 5° de la ley 489 de 1998 establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

9.- Que, el Artículo 6° de la Ley 489 de 1998 consagra el principio de coordinación al establecer que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales prestando colaboración para facilitar el ejercicio de sus funciones.

10.- Que, de conformidad con el artículo 95 de la ley 489 de 1988, las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

11.- Que, el artículo 195 de la ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos. La esencia de los convenios es la cooperación entre las

distintas entidades del estado para lograr el cumplimiento de sus fines, conforme lo ha expresado el CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, Consejero ponente: JAVIER HENAO HIDRÓN, el diecisiete (17) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995) con Radicación 739 así: "…Los contratos interadministrativos se rigen esencialmente por las normas pertinentes del derecho privado y sus estipulaciones serán las que consulten el cumplimiento de los fines del Estado y las que resulten de la correcta utilización de la autonomía de la voluntad…".

12.- Que, EL DEPARTAMENTO aprobó el proyecto denominado **"APOYO A LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA SAT EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"** mediante registro BPIN No. 202500000033694.

13.- Que, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, el Departamento del Putumayo emitió el acto administrativo de justificación de la Contratación directa.

14.- Que, la celebración del presente convenio, además de cumplir con los fines inherentes a la contratación estatal, busca garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad en los servicios de salud y el mejoramiento del nivel de vida de la población de su área de influencia en el Departamento del Putumayo.

15.- Que, el convenio interadministrativo que se plantea se celebre se ejecutará bajo los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

16.- Que, a la luz de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, la entidad **MUNICIPIO DE MOCOA** deberá acoger el régimen de la Ley 80 de 1993 y por ende realizar la respectiva contratación para la ejecución del proyecto de conformidad con lo reglamentado en el Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios. No se autoriza al **MUNICIPIO DE MOCOA** aplicar otro régimen diferente.

17.- Que, el convenio se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil.

18.- Que, el representante legal del **MUNICIPIO DE MOCOA** afirma bajo la gravedad del juramento surtido mediante la suscripción de este documento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en las leyes 42, 80 y 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CVI-013-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE MOCOA

19.- Que, este convenio también se regirá además de sus estipulaciones y normas relacionadas, a los mandatos de los principios de la buena fe y la equidad, de manera tal que las partes eviten incurrir en conflictos de intereses o conductas desleales o ilícitas. Teniendo en cuenta, el presente convenio se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - El objeto del presente convenio es "**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO Y LA ALCALDÍA DE MOCOA PARA EL APOYO A LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA SAT EN EL MUNICIPIO DE MOCOA**". La ejecución del convenio se desarrollará de conformidad a los lineamientos establecidos en el estudio de conveniencia y oportunidad elaborado para este fin por la Secretaría de Gobierno Departamental y del proyecto debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación del Departamento del Putumayo bajo el número No. 202500000033694**.**

PARÁGRAFO PRIMERO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas son las que se describen a continuación:

APORTES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
1	**VIGÍAS COMUNITARIOS.**		
1.1	Realizar monitoreo en la parte alta de la cuenca hidrográfica de la quebrada Taruca mediante la contratación de un (1) vigía comunitario en el municipio de Mocoa, departamento de Putumayo.	MES	2,5
1.2	Realizar monitoreo en la parte alta de la cuenca hidrográfica de la quebrada Taruquita mediante la contratación de un (1) vigía comunitario en el municipio de Mocoa, departamento de Putumayo.	MES	2,5
1.3	Realizar monitoreo en la parte alta de la cuenca hidrográfica del río Mulato mediante la contratación de un (1) vigía comunitario en el municipio de Mocoa, departamento de Putumayo.	MES	2,5
2	**RADIO OPERADORES.**		
2.1	Realizar control de comunicaciones con los vigías comunitarios asentados en las cuencas altas de las quebradas Taruca, Taruquita y Río Mulato mediante la contratación de Un (1) radio operador para el centro de información del sistema de alertas tempranas del municipio de Mocoa, Departamento de Putumayo.	MES	2,5
2.2	Realizar control de comunicaciones con los vigías comunitarios asentados en las cuencas altas de las quebradas Taruca, Taruquita y Río Mulato mediante la contratación de Un (1) radio operador para el centro de información del sistema de alertas tempranas del municipio de Mocoa, Departamento de Putumayo.	MES	2,5
2.3	Realizar control de comunicaciones con los vigías comunitarios asentados en las cuencas altas de las quebradas Taruca, Taruquita y Río Mulato mediante la contratación de Un (1) radio operador para el centro de información del sistema de alertas tempranas del municipio de Mocoa, Departamento de Putumayo.	MES	2,5
3	**APOYO ADMINISTRATIVO.**		

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CVI-013-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE MOCOA

3.1	Realizar apoyo administrativo para la operación del Sistema de Alertas Tempranas SAT Mocoa mediante la contratación de un (1) Ingeniero Ambiental que realice la articulación entre Vigías Comunitarios, Radio Operadores, Programa Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y Programa Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.	MES	2,2
TOTAL APORTES DEL DEPARTAMENTO			
4	**APORTE DEL MUNICIPIO DE MOCOA**		
4.1	Brindar acompañamiento por parte del Municipio de Mocoa en el proceso precontractual, asistencia técnica y asesoría en la ejecución del Proyecto por intermedio de la Designación de un profesional para apoyar la operación del Sistema de Alertas Tempranas – SAT Mocoa, mediante articulación con vigías comunitarios y radio operadores, apoyo administrativo, acompañamiento en procesos precontractuales, asistencia técnica, supervisión de convenios y contratos, y fortalecimiento del uso de tecnología e información institucional para la adecuada ejecución del proyecto conforme a la normatividad vigente.	MES	2,5
TOTAL APORTES DEL MUNICIPIO			

NOTA: El presupuesto fue ajustado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 005 del 08 de enero de 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESCALA DE HONORARIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENCIA 2026.” Expedido por la Alcaldía Municipal de Mocoa.

ARTÍCULO PRIMERO. *Adoptar la siguiente escala de honorarios por periodo mensual, para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del municipio de Mocoa vigencia 2026, establecida en función del nivel de formación académica del postulado para la prestación del servicio, así:*

ITEM	*NIVEL DE EDUCACIÓN*	*VALOR*
1	*Especialista*	*$ 3.880.000*
2	*Profesional*	*$ 3.460.000*
3	*Tecnólogo*	*$ 2.390.000*
4	*Técnico*	*$ 2.235.000*
5	*Bachiller*	*$ 2.157.000*

Artículo Cuarto – “EXCEPCIONES: *se exceptúa de la presente escala de honorarios los siguientes: 1. Aquellos profesionales y demás personal que por cuenta de las especiales necesidades de la Entidad reflejadas en las actividades a contratar y/o el grado de responsabilidad y/o complejidad y reserva del objeto a desarrollar respecto de dependencia en particular y/o el cúmulo de actividades a asignar y/o el nivel de educación y/o el rango y tipo de experiencia a acreditar y/o los especiales conocimientos sobre temas de interés institucional y que por necesidades del servicio se haga necesario contratar y/o el eventual impacto social y económico que su gestión represente a los intereses de la Entidad, todo lo cual deberá ser evidenciado en la planificación que precederá al contrato y ello deberá dejarse expreso en los estudios y documentos previos, con su correspondiente estudio de valor, el cual podrá obedecer a los comparativos de ofertas del mercado o a la propuesta*

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CVI-013-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE MOCOA

presentada como respuesta a la invitación presentada o a históricos de contratación de la Entidad".

PARÁGRAFO SEGUNDO: CRONOGRAMA

OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDAD	M1				M2				M3			
Brindar apoyo a las unidades de monitoreo del Sistema de Alertas Tempranas del municipio de Mocoa, departamento de Putumayo	Realizar monitoreo en la parte alta de las cuencas hidrográficas de las quebradas Taruca, Taruquita y Río Mulato en el municipio de Mocoa, departamento de Putumayo.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	Realizar control de comunicaciones con los vigías comunitarios asentados en las cuencas altas de las quebradas Taruca, Taruquita y Río Mulato mediante la contratación de tres (3) radio operador para el centro de información del sistema de alertas tempranas del municipio de Mocoa, Departamento de Putumayo.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	Realizar apoyo administrativo para la operación del Sistema de Alertas Tempranas SAT Mocoa	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
	Brindar acompañamiento por parte del Municipio de Mocoa en el proceso precontractual, asistencia técnica y asesoría en la ejecución del Proyecto.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		

CLÁUSULA SEGUNDA: <u>COMPROMISOS CONJUNTOS</u>

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
2. Realizar su aporte en la forma y oportunidad convenidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en él para ello.
3. Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo y de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio.
4. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
5. Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
6. Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio.
7. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
8. Las demás acordadas expresamente por las partes.

CLÁUSULA TERCERA: <u>COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE MOCOA</u>

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CVI-013-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE MOCOA

1.- Mantener al día la información financiera del proyecto en el libro de bancos correspondiente.
2.- Cumplimiento de los objetivos del proyecto en cuanto a los aspectos técnicos y económicos.
3.- Cumplimiento de las leyes y normas pertinentes a la ejecución del proyecto y los criterios adecuados de contratación y optimización de recursos.
4.- Realizar la respectiva contratación para la ejecución del proyecto de conformidad con lo reglamentado en el Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, en todo caso el Municipio de Mocoa deberá acoger el régimen de la Ley 80 de 1993. No se autoriza al Municipio de Mocoa aplicar otro régimen diferente.
5.- Coordinación de la conformación del comité de veeduría respectivo.
6.- Tener a disposición de la Secretaría de Gobierno Departamental, la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera del contrato que se suscriba posterior a la firma del presente convenio.
7.- Elevar a consulta de la Secretaría de Gobierno Departamental cualquier modificación al convenio que considere pertinente dentro de la vigencia del mismo con los respectivos soportes técnicos y administrativos con quince (15) días de anterioridad como mínimo.
8.- Presentación del informe de ejecución completo en original y en medio magnético (CD) e impreso, aprobado por el supervisor del convenio.
9.- Dar crédito correspondiente a la Gobernación del Putumayo, como entidad participe en el desarrollo del objeto del convenio, y divulgar, a través de medios idóneos del área de influencia del proyecto, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región y especialmente en el bienestar de la comunidad.
10.- Elaborar el plan de ejecución de las actividades de este convenio.
11.- Informar una cuenta de ahorros en un banco o corporación con el nombre del convenio para consignar el aporte de la Gobernación del Putumayo.
12.- Presentar informe de avance al supervisor del convenio designado por la Gobernación del Putumayo con copia de las facturas y contratos con base en los cuales se ejecuten los aportes.
13.- Presentar el informe final de actividades dando cumplimiento a la totalidad de las actividades programadas en cumplimiento del objeto del presente convenio interadministrativo, remitiendo junto con el informe final, fotocopia de los documentos de índole legal y técnico que justifiquen la inversión a la Secretaría de Gobierno Departamental para proyectar el Acta de recibo final de liquidación del Convenio en conjunto. Así mismo deberá allegar Fotocopia del Extracto bancario del movimiento de la cuenta corriente o de ahorro bancaria donde se efectúa el desembolso formarán parte integral del informe que se obliga a presentar a la Secretaría de Gobierno Departamental y dichos movimientos deberán estar legalmente soportados.
14.- Efectuar el objetivo descrito del convenio interadministrativo conforme las consideraciones establecidas en los estudios de conveniencia y oportunidad.
15.- Solicitar a sus subcontratistas las respectivas garantías requeridas para la ejecución del proyecto, garantía de calidad, cumplimiento, manejo de anticipo o pago anticipado si hay lugar a ello, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CVI-013-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE MOCOA

16.- En el caso de no ejecutarse el proyecto, el MUNICIPIO DE MOCOA deberá restituir de forma inmediata en su integridad a la Gobernación del Putumayo, las sumas aportadas por esta última como contrapartida contemplada en el proyecto, más los intereses generados, de ser el caso.

17.- Las transferencias que el MUNICIPIO DE MOCOA reciba del Departamento del Putumayo se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente convenio.

18.- Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: INFORMES DE SEGUIMIENTO A CARGO DEL MUNICIPIO DE MOCOA

Los informes del beneficiario del convenio celebrado entre el Departamento del Putumayo y el Municipio de Mocoa, en cumplimiento del mismo deberán contener como mínimo los aspectos mencionados a continuación:

INFORME EJECUTIVO: Relacionar las acciones adelantadas por el Municipio de Mocoa para el desarrollo de la ejecución del proyecto.

RELACIÓN DE CONTRATOS: El beneficiario debe relacionar los contratos y subcontratos que soportan la inversión los cuales deben estar acordes con la normatividad vigente y aplicando los procesos y procedimientos estipulados en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad concordante, anexando entre otros, las actas celebradas con los subcontratistas, ya sea de inicio, parcial, de acuerdo o modificaciones y finales.

BALANCE DE INVERSIÓN: El beneficiario deberá relacionar y soportar con documentos los gastos efectuados para la ejecución del proyecto, con la copia del libro de bancos de la cuenta del proyecto.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO. -Son obligaciones del Departamento:

1.- Transferir al MUNICIPIO DE MOCOA, los recursos con destinación específica de que trata el convenio, previo cumplimiento de los requisitos que la transferencia amerite con el fin adelantar la ejecución "**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO Y LA ALCALDÍA DE MOCOA PARA EL APOYO A LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA SAT EN EL MUNICIPIO DE MOCOA"** en cuantía de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 39.967.000,00).**

Del valor total del convenio la suma de **DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 16.177.500,00)** corresponden a la contratación de vigías comunitarios, **DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CVI-013-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE MOCOA

PESOS M/CTE ($ 16.177.500,00) corresponden a los costos relacionados con la contratación de radio operadores y **SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($ 7.612.000,00)** corresponden a la contratación del apoyo administrativo, los cuales contratarán por parte del municipio de Mocoa.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	**VIGÍAS COMUNITARIOS.**				
1.1	Realizar monitoreo en la parte alta de la cuenca hidrográfica de la quebrada Taruca mediante la contratación de un (1) vigía comunitario en el municipio de Mocoa, departamento de Putumayo.	MES	2,5	$ 2.157.000,00	$ 5.392.500,00
1.2	Realizar monitoreo en la parte alta de la cuenca hidrográfica de la quebrada Taruquita mediante la contratación de un (1) vigía comunitario en el municipio de Mocoa, departamento de Putumayo.	MES	2,5	$ 2.157.000,00	$ 5.392.500,00
1.3	Realizar monitoreo en la parte alta de la cuenca hidrográfica del río Mulato mediante la contratación de un (1) vigía comunitario en el municipio de Mocoa, departamento de Putumayo.	MES	2,5	$ 2.157.000,00	$ 5.392.500,00
SUBTOTAL VIGÍAS COMUNTARIOS					**$ 16.177.500,00**
2	**RADIO OPERADORES.**				
2.1	Realizar control de comunicaciones con los vigías comunitarios asentados en las cuencas altas de las quebradas Taruca, Taruquita y Río Mulato mediante la contratación de Un (1) radio operador para el centro de información del sistema de alertas tempranas del municipio de Mocoa, Departamento de Putumayo.	MES	2,5	$ 2.157.000,00	$ 5.392.500,00
2.2	Realizar control de comunicaciones con los vigías comunitarios asentados en las cuencas altas de las quebradas Taruca, Taruquita y Río Mulato mediante la contratación de Un (1) radio operador para el centro de información del sistema de alertas tempranas del municipio de Mocoa, Departamento de Putumayo.	MES	2,5	$ 2.157.000,00	$ 5.392.500,00
2.3	Realizar control de comunicaciones con los vigías comunitarios asentados en las cuencas altas de las quebradas Taruca, Taruquita y Río Mulato mediante la contratación de Un (1) radio operador para el centro de información del sistema de alertas tempranas del municipio de Mocoa, Departamento de Putumayo.	MES	2,5	$ 2.157.000,00	$ 5.392.500,00
SUBTOTAL RADIOPERADORES					**$ 16.177.500,00**
3	**APOYO ADMINISTRATIVO.**				
3.1	Realizar apoyo administrativo para la operación del Sistema de Alertas Tempranas SAT Mocoa mediante la contratación de un (1) Ingeniero Ambiental que realice la articulación entre Vigías Comunitarios, Radio Operadores, Programa Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y Programa Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.	MES	2,2	$ 3.460.000,00	$ 7.612.000,00
SUBTOTAL APOYO ADMINISTRATIVO					**$ 7.612.000,00**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CVI-013-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE MOCOA

TOTAL APORTES DEL DEPARTAMENTO	**$ 39.967.000,00**

2.- Ejercer la supervisión general del presente convenio a través de la Secretaría de Gobierno Departamental, o del funcionario que se designe, en miras de verificar el cumplimiento del mismo y que la inversión se realice a fin de dar cumplimiento a la ejecución del proyecto radicado y viabilizado en el Banco de Proyectos Departamental.
3.- Velar porque el MUNICIPIO DE MOCOA cumpla y desarrolle el proyecto tal y como fue aprobado por el Departamento.
4.- Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecutan en desarrollo del convenio, por medio de la Secretaría de Gobierno Departamental del Putumayo, del funcionario que se delegue para tal fin, y realizar visita de seguimiento para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el Plan Operativo y objeto del convenio.
5.- Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.
6.- Coordinar las actividades administrativas y logísticas para el desarrollo del objeto del convenio.
7.- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: OTRAS OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: En virtud del convenio, la Entidad se obliga a:

1) Pagar en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **MUNICIPIO DE MOCOA**.
3) Resolver las peticiones presentadas por el **MUNICIPIO DE MOCOA** en los términos consagrados por la Ley.
4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Se estima que la actividad objeto de la necesidad del convenio se desarrollará en un plazo de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,** que se contará a partir de que perfeccione y se suscriba el acta de inicio por las partes y el supervisor del convenio.

PARÁGRAFO: El Municipio de Mocoa adelantara el proceso contractual respectivo de manera inmediata a la firma del presente convenio, previo los actos administrativos legales internos de la alcaldía de Mocoa.

CLAUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El objeto y obligaciones del convenio se realizarán en el municipio de Mocoa.

CLÁUSULA OCTAVA: VALOR Y CLASE DE APORTES. El valor del presente Convenio para todos los efectos legales y fiscales, se fija así: **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($ 48.617.000,00)**, de los cuales la

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CVI-013-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE MOCOA

Gobernación del putumayo aportará la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 39.967.000,00)** y el municipio de Mocoa realizará aportes en especie por valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 8.650.000,00).**

Del valor total de los aportes de la Gobernación, la suma de **DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 16.177.500,00)** corresponden a la contratación de vigías comunitarios, **DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 16.177.500,00)** corresponden a los costos relacionados con la contratación de radio operadores y **SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($ 7.612.000,00)** corresponden a la contratación del apoyo administrativo, los cuales contratarán por parte del municipio de Mocoa.

Los recursos de la Gobernación del Putumayo de conformidad a lo establecido en el estudio previo, suscrito por la Secretaría de Gobierno Departamental, serán desembolsados por el Departamento a la cuenta bancaria a nombre del proyecto que **EL MUNICIPIO DE MOCOA** disponga para tal fin así: El 100% de los aportes del **DEPARTAMENTO** a la firma del convenio y previa suscripción del acta de inicio el cual se desembolsará una vez el **MUNICIPIO DE MOCOA** allegue al Departamento del Putumayo la certificación de la cuenta bancaria donde manejarán los respectivos recursos y los documentos de legalización.

PARÁGRAFO PRIMERO: PRESUPUESTO:

APORTES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1	**VIGÍAS COMUNITARIOS.**				
1.1	Realizar monitoreo en la parte alta de la cuenca hidrográfica de la quebrada Taruca mediante la contratación de un (1) vigía comunitario en el municipio de Mocoa, departamento de Putumayo.	MES	2,5	$ 2.157.000,00	$ 5.392.500,00
1.2	Realizar monitoreo en la parte alta de la cuenca hidrográfica de la quebrada Taruquita mediante la contratación de un (1) vigía comunitario en el municipio de Mocoa, departamento de Putumayo.	MES	2,5	$ 2.157.000,00	$ 5.392.500,00
1.3	Realizar monitoreo en la parte alta de la cuenca hidrográfica del río Mulato mediante la contratación de un (1) vigía comunitario en el municipio de Mocoa, departamento de Putumayo.	MES	2,5	$ 2.157.000,00	$ 5.392.500,00
SUBTOTAL VIGÍAS COMUNTARIOS					**$ 16.177.500,00**
2	**RADIO OPERADORES.**				

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CVI-013-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE MOCOA

2.1	Realizar control de comunicaciones con los vigías comunitarios asentados en las cuencas altas de las quebradas Taruca, Taruquita y Río Mulato mediante la contratación de Un (1) radio operador para el centro de información del sistema de alertas tempranas del municipio de Mocoa, Departamento de Putumayo.	MES	2,5	$ 2.157.000,00	$ 5.392.500,00
2.2	Realizar control de comunicaciones con los vigías comunitarios asentados en las cuencas altas de las quebradas Taruca, Taruquita y Río Mulato mediante la contratación de Un (1) radio operador para el centro de información del sistema de alertas tempranas del municipio de Mocoa, Departamento de Putumayo.	MES	2,5	$ 2.157.000,00	$ 5.392.500,00
2.3	Realizar control de comunicaciones con los vigías comunitarios asentados en las cuencas altas de las quebradas Taruca, Taruquita y Río Mulato mediante la contratación de Un (1) radio operador para el centro de información del sistema de alertas tempranas del municipio de Mocoa, Departamento de Putumayo.	MES	2,5	$ 2.157.000,00	$ 5.392.500,00
SUBTOTAL RADIOPERADORES					**$ 16.177.500,00**
3	**APOYO ADMINISTRATIVO.**				
3.1	Realizar apoyo administrativo para la operación del Sistema de Alertas Tempranas SAT Mocoa mediante la contratación de un (1) Ingeniero Ambiental que realice la articulación entre Vigías Comunitarios, Radio Operadores, Programa Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y Programa Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.	MES	2,2	$ 3.460.000,00	$ 7.612.000,00
SUBTOTAL APOYO ADMINISTRATIVO					**$ 7.612.000,00**
TOTAL APORTES DEL DEPARTAMENTO					**$ 39.967.000,00**
APORTES DEL MUNICIPIO DE MOCOA					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**V/ UNITARIO**	**V/TOTAL**
4.1.	Brindar acompañamiento por parte del Municipio de Mocoa en el proceso precontractual, asistencia técnica y asesoría en la ejecución del Proyecto por intermedio de la Designación de un profesional para apoyar la operación del Sistema de Alertas Tempranas – SAT Mocoa, mediante articulación con vigías comunitarios y radio operadores, apoyo administrativo, acompañamiento en procesos precontractuales, asistencia técnica, supervisión de convenios y contratos, y fortalecimiento del uso de tecnología e información institucional para la adecuada ejecución del proyecto conforme a la normatividad vigente.	MES	2,5	$ 3.460.000,00	$ 8.650.000,00

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CVI-013-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE MOCOA

TOTAL APORTES DEL MUNICIPIO DE MOCOA	**$ 8.650.000,00**
TOTAL VALOR CONVENIO	**$ 48.617.000,00**

CLAUSULA NOVENA. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: La Gobernación del Putumayo cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del convenio interadministrativo que se pretende celebrar, de conformidad con lo siguiente:

No. CDP	**2026006008**	F/Expedición	**18/06/2026**	Vigencia	**31/12/2026**
Concepto	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO Y LA ALCALDÍA DE MOCOA PARA EL APOYO A LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA SAT EN EL MUNICIPIO DE MOCOA**				
Objeto de gasto	**2.3.0.4.45.03.001.018**				
Fuente de recursos	Fondo de Riesgo ORD-745/2017 - 1004				
BPIN	**202500000033694**				
Valor	**$ 39.967.000,00**				

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado de la oficina de Presupuesto Departamental.

El aporte del Municipio de Mocoa se realizará y se encuentra representado en la siguiente estructura:

COFINANCIACIÓN MUNICIPIO DE MOCOA					
ACTIVIDAD	**SUB-ACTIVIDAD**	**UND**	**CANT**	**V/ UNITARIO**	**V/TOTAL**
Brindar acompañamiento por parte del Municipio de Mocoa en el proceso precontractual, asistencia técnica y asesoría en la ejecución del Proyecto.	Designación de un profesional para apoyar la operación del Sistema de Alertas Tempranas – SAT Mocoa, mediante articulación con vigías comunitarios y radio operadores, apoyo administrativo, acompañamiento en procesos precontractuales, asistencia técnica, supervisión de convenios y contratos, y fortalecimiento del uso de tecnología e información institucional para la adecuada ejecución del proyecto conforme a la normatividad vigente.	MES	2,5	$ 3.460.000,00	$ 8.650.000,00

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CVI-013-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE MOCOA

TOTAL COFINANCIACIÓN MUNICIPIO DE MOCOA	**$ 8.650.000,00**

CLAUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO transferirá el cien por ciento (100%) de los aportes con destinación específica de que trata el convenio al MUNICIPIO, una vez se hayan cumplidos los requisitos de legalización y ejecución del convenio, se suscriba el acta de inicio y el Municipio de Mocoa allegue al Departamento del Putumayo: solicitud de desembolso y certificación de la cuenta bancaria aperturada para el convenio donde manejarán los respectivos recursos.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN: La vigilancia y supervisión del convenio que llegare a celebrarse estará cargo de la Secretaría de Gobierno Departamental del Putumayo, del funcionario que se delegue para tal fin. Quien velara por los intereses de la Entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad en la invitación.
b) Certificar que la ejecución del convenio se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.
d) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.
e) Informar sobre el desarrollo del convenio.
f) Conceptuar y manifestar al Gobernador del Putumayo sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del convenio.
g) Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
h) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del convenio e informar al Gobernador del Departamento para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Para el desarrollo del convenio se conformará un Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por:

a. El supervisor del convenio y su Apoyo técnico.
b. El representante legal del Municipio de Mocoa o el funcionario designado por el municipio para tal fin.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: FUNCIONES DEL COMITÉ:

a. Programar, de acuerdo con los objetivos del convenio, los recursos financieros y las actividades que se van a realizar, así como su orientación y desarrollo.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CVI-013-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE MOCOA

b. Velar porque se disponga el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades que programen.
c. Coordinar y revisar los planes y programas que surjan en desarrollo del presente convenio.
d. Crear mecanismos de participación ciudadana a fin de garantizar la vinculación de las organizaciones de la sociedad civil en desarrollo de las actuaciones del presente convenio y su área de influencia.
e. Tomar las decisiones necesarias para obtener los resultados programados con las inversiones.
f. Establecer con base en criterios técnicos las prórrogas necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
g. Establecer los soportes técnicos necesarios para adicionar obras o recursos si existiere la necesidad.
h. Las demás que por la complejidad del proyecto objeto del convenio las partes crean necesario pactar en el convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS DEL CONVENIO: Por ser las partes que intervienen en este convenio entidades públicas y de tratarse de un convenio interadministrativo, por expresa disposición del inciso 5º del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias.

Se recomienda que la entidad ejecutora al momento de invertir y ejecutar los aportes del Departamento, exigir a los contratistas que le suministren bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del proyecto, la constitución de las garantías necesarias que amparen los riesgos en la contratación y así garantizar el cumplimiento del convenio y proteger los recursos aportados al convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ESTAMPILLAS E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES.

En cumplimiento de la normatividad fiscal del Departamento del Putumayo, el contratista es responsable del pago de los tributos y estampillas aplicables al presente proceso. Para el efecto, se atenderán las cuantías, porcentajes y condiciones reguladas en la Ordenanza Departamental No. 766 de 2018 (Estatuto de Rentas), modificada por la Ordenanza No. 927 de 2024, la Ordenanza No. 805 de 2020, así como lo dispuesto en las Circulares No. 003 del 28 de abril de 2025 y No. 004 del 19 de mayo de 2025, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El municipio deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución del contrato.

TIPO DE CONTRATO	BASE GRAVABLE	CONCEPTO	TARIFA
Los convenios interadministrativos que celebre el departamento del	Valor total del contrato (Antes	ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2.50%

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CVI-013-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE MOCOA

Putumayo	de IVA)		

De conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza No. 927 de 2024, mediante la cual se modificó el artículo 296 del Estatuto de Rentas Departamental, el recaudo y pago de las estampillas se efectuará bajo las siguientes reglas:

Regla general: En los contratos con cargo al Departamento, el valor liquidado por concepto de estampillas será recaudado al momento de la legalización del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES AL CONVENIO. - Cualquier prórroga adición o modificación al presente convenio deberá hacerse por escrito ante la Secretaría de Gobierno Departamental a través de la Interventoría para su estudio y aprobación; Si se trata de prórroga en el plazo o incremento en su valor se hará mediante contrato adicional aprobado por el supervisor del convenio en comité técnico.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. El presente convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del DEPARTAMENTO y c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del MUNICIPIO, d) por incumplimiento de las obligaciones pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: Expirado el plazo para la ejecución del convenio, o cumplido el objeto del convenio, o terminado anticipadamente éste, se procederá a realizar su liquidación final de mutuo acuerdo, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta en que conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: COMPROMISORIA: Las partes acuerdan que en la eventualidad del surgimiento de discrepancias o diferencias por razón o con ocasión del desarrollo del presente Convenio, buscarán la solución en forma directa mediante Conciliación o Transacción, para lo cual se conceden mutuamente un plazo de diez (10) días a partir de la notificación que una de las partes le haga a la otra. Si en dicho término no fuere posible acordar fórmulas de arreglo en forma total o parcial, someterán sus diferencias a la amigable composición ante autoridad competente de conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente sobre la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RÉGIMEN APLICABLE. El régimen aplicable a los actos o contratos que realice el MUNICIPIO y el DEPARTAMENTO, en desarrollo de este

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CVI-013-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE MOCOA

convenio se sujetara a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios y demás normas que regulan la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN. El municipio de Puerto Asís no podrá ceder parcial ni totalmente el convenio sin previa autorización por escrito del Departamento del Putumayo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INCUMPLIMIENTOS Y MULTAS. En caso de incumplimiento de las obligaciones, términos o condiciones establecidas en el Convenio, las partes podrá declarar el incumplimiento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, esto en el marco de la autonomía de la voluntad que se asiste a la entidad pública.

Si las partes incumplen total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del Convenio, salvo por fuera mayor o caso fortuito debidamente comprobado, se causarán multa del 2% del valor del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PUBLICACIÓN. La publicación de este acto administrativo se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIDAD. El MUNICIPIO mantendrá indemne al DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por las partes del convenio, durante la ejecución de las actividades objeto del convenio y hasta la liquidación definitiva de mismo. De la misma forma el DEPARTAMENTO mantendrá indemne al Municipio por reclamaciones, acciones legales o demandas que se puedan causar con ocasión de personal vinculado al DEPARTAMENTO o contratistas que estén bajo su supervisión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ADICIONALES: En caso de existir la necesidad de adicionales al proyecto se procederá a realizar un comité técnico para verificar la necesidad y se tendrá en cuenta lo estipulado en la Ley 80 de 1993, siempre que la necesidad exista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. De acuerdo con lo consagrado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. Este convenio se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este convenio no son imputables al mismo y corren por cuenta del Municipio de Mocoa.